



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 14 de marzo de 2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por del servicio de asistencia y estancia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Buen Camino, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 4. Cuota tributaria:

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes para la prestación del servicio.

Su importe será:

A. Servicio de estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino en plaza no subvencionada por ninguna Administración Pública:

TARIFAS USUARIOS PLAZAS PRIVADAS

(IVA INCLUIDO) CUANTÍA/MES:

–VÁLIDOS: 1.173,31 €.

–SEMIVÁLIDOS: 1.421,67 €.

–ASISTIDOS: 1.643,14 €.

–PLUS HAB. IND.: 164,73 €.

B. [...] El resto del artículo se mantiene sin modificaciones”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Román de los Montes, 9 de mayo de 2025.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-2401